



Asamblea General

Distr. general
25 de febrero de 2011
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal

11º período de sesiones

Ginebra, 2 a 13 de mayo de 2011

Resumen preparado por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos

Sudán* **

El presente informe constituye un resumen de las comunicaciones presentadas por 22 interlocutores¹ para el examen periódico universal. Se sigue la estructura de las directrices generales aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos. No contiene opiniones, observaciones o sugerencias de parte de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) ni juicio o pronunciamiento alguno sobre afirmaciones concretas. La información incluida se acompaña sistemáticamente de referencias en notas y, en la medida de lo posible, los textos originales no se han modificado. La falta de información o de atención dedicada a determinadas cuestiones puede deberse a que los interlocutores no se han referido a ellas en sus comunicaciones. Los textos completos de todas las comunicaciones recibidas pueden consultarse en el sitio web del ACNUDH. El informe se ha preparado teniendo en cuenta que el primer ciclo del examen abarca cuatro años.

* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

** Documento presentado con retraso.

I. Antecedentes y marco

A. Alcance de las obligaciones internacionales

1. Amnistía Internacional (AI) recomendó al Sudán que ratificara la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) y su Protocolo Facultativo; el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los derechos de la mujer en África; el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR-OP2), la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (CAT) y la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, y que aceptara la competencia del Comité de conformidad con los artículos 31 y 32².

2. El Centro de Derecho de Vivienda y Desahucios (COHRE) recomendó al Sudán que ratificara los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que no era parte, entre ellos, el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el ICCPR-OP2; la CEDAW y la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares³.

3. En la comunicación conjunta 7 (JS7) se recomendó al Sudán que firmara y ratificara la CEDAW y que ratificara la CAT⁴. En la comunicación conjunta 9 (JS9) se hizo una recomendación similar⁵. En la comunicación conjunta 3 (JS3) también se recomendó la firma y ratificación de la CEDAW, con reservas a los artículos de este instrumento que fueran incompatibles con la ética y los principios del Sudán⁶.

B. Marco constitucional y legislativo

4. El Darfur Relief and Document Centre (Centro de documentación y ayuda a Darfur) (DRDC), tras señalar que la Constitución Nacional Provisional de 2005 de la República del Sudán incluía una amplia Carta de Derechos⁷, pidió que todas las leyes se pusieran en consonancia con esa Carta de Derechos⁸. En la JS7 y la JS9 se recomendó que se revisarían todas las leyes con arreglo a la Constitución Nacional Provisional⁹ y a los tratados en los que el Sudán era parte¹⁰. En la comunicación conjunta 2 (JS2) se recomendó que se realizara una revisión exhaustiva del proceso de formulación y reforma de leyes¹¹.

5. En la JS2 se instó a que se celebrara una consulta y un debate públicos con la sociedad civil y con expertos con el fin de determinar los posibles ámbitos y mecanismos para la protección efectiva de los derechos humanos en la futura constitución¹².

6. En relación con el Sudán Septentrional, Human Rights Watch (HRW) recomendó al Gobierno de Unidad Nacional que promulgara urgentemente una verdadera reforma de la Ley de seguridad nacional en consonancia con el Acuerdo de Paz General y las obligaciones internacionales del Sudán¹³.

7. En la JS2 se señaló que las definiciones legales de genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad que figuraban en la Ley de las fuerzas armadas de 2007 y otras leyes pertinentes no estaban en consonancia con las definiciones internacionalmente reconocidas¹⁴. Se recomendó la introducción de cambios en la legislación para permitir una rendición de cuentas efectiva¹⁵.

8. El COHRE instó al Sudán a que consolidara y concluyera los acuerdos de paz pendientes¹⁶. Society Studies Centre (Centro de Estudios de la Sociedad) (SSC) señaló que

las conversaciones de paz en Doha se desarrollaban con relativa lentitud¹⁷. Recomendó a las partes que pusieran fin a la violencia en Darfur y concertaran un acuerdo de paz inclusivo¹⁸. La Comisión Islámica de Derechos Humanos (CIDH) recomendó al Gobierno de Unidad Nacional que adoptara medidas más activas para resolver el conflicto en Darfur¹⁹.

9. Jubilee Campaign (JC) hizo un llamamiento para que se pusiera fin a la crisis de Darfur y se cumpliera el acuerdo sobre el estatuto de las fuerzas con el fin de garantizar la protección y el fin de la violencia en la región de Darfur. JC recomendó al Sudán que tratara de resolver los problemas con los "rebeldes" de forma amistosa²⁰.

C. Infraestructura institucional y de derechos humanos

10. En la JS7 se señaló que, aunque en la Constitución Nacional Provisional se había previsto la creación de seis comisiones encargadas de supervisar el respeto de los derechos humanos y recibir denuncias de presuntas violaciones de estos derechos, dichas comisiones aún no se habían establecido²¹. Se recomendó que se establecieran esas comisiones, que se les asignaran fondos presupuestarios para su funcionamiento y que se exigiera la participación de la sociedad civil en su labor²².

11. En la comunicación conjunta 8 (JS8) se señaló que la Comisión de Derechos Humanos del Sudán Meridional no se ajustaba a los Principios de París²³.

D. Medidas de política

12. En la comunicación conjunta 1 (JS1) se señaló que el Gobierno de Unidad Nacional no tenía programas específicos para los huérfanos, a pesar de que existía financiación gubernamental²⁴.

13. En la comunicación conjunta 6 (JS6) se señaló que debían establecerse directrices y un marco de políticas que permitieran crear y mantener un entorno protector para los sectores vulnerables de la comunidad, así como un mecanismo de seguimiento para supervisar la situación de los derechos humanos sobre el terreno²⁵.

II. Promoción y protección de los derechos humanos sobre el terreno

A. Cooperación con los mecanismos de derechos humanos

Cooperación con los procedimientos especiales

14. AI afirmó que el Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán (en adelante, Experto independiente) fue el único titular de mandato que pudo presentar un panorama completo de la situación de los derechos humanos²⁶ y recomendó al Sudán que siguiera cooperando con el Experto independiente²⁷.

15. AI afirmó que el Sudán había hecho caso omiso de las solicitudes de visita formuladas en 2008 y 2009 por el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias. Recomendó al Sudán que aceptara, sin demora, las solicitudes de misión pendientes presentadas por los procedimientos especiales, en particular el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias²⁸.

B. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, teniendo en cuenta el derecho internacional humanitario aplicable

1. Igualdad y no discriminación

16. En la comunicación conjunta 5 (JS5) se indicó que los artículos 151 y 152 del Código Penal de 1991, relativos al orden público, eran incoherentes, discriminatorios y humillaban públicamente a la mujer²⁹. AI afirmó que esas disposiciones legislativas eran imprecisas y que la policía de orden público tenía amplias facultades discrecionales para determinar qué modos de vestir y qué comportamientos eran "indecentes o inmorales". AI recomendó que se derogaran esas leyes y que se llevara a cabo una investigación sobre las denuncias de violaciones de derechos humanos por parte de la policía de orden público³⁰.

17. En la JS1 se señaló que, a diferencia de los niños, las niñas no tenían derecho a heredar los bienes del padre³¹. En la JS8 se indicó que a las viudas se les impedía heredar propiedades del marido difunto³².

18. Minority Rights Group International (MRG) expresó su preocupación por una declaración del Ministro de Información del Gobierno de Unidad Nacional, difundida por los medios de comunicación estatales, según la cual los sudaneses procedentes del sur del país no tendrían derechos de ciudadanía en el norte si votaban en favor de la independencia del Sudán Meridional en un referéndum³³. MRG afirmó que unos 1,5 millones de sudaneses del sur vivían en el Sudán Septentrional, y que muchos de ellos no tenían ninguna relación afectiva o de carácter práctico con el sur³⁴. MRG recomendó al Gobierno de Unidad Nacional que se abstuviera de adoptar ningún tipo de medida para denegar la ciudadanía a los sureños, en caso de que votaran en favor de la independencia del sur del Sudán³⁵.

2. Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona

19. En la JS5 se señaló que, aunque el artículo 36 de la Constitución Nacional Provisional restringía la imposición de la pena de muerte en el caso de menores de 18 años, no eximía a los menores de la pena capital si habían cometido alguno de los delitos denominados *hudud*, incluido el robo a mano armada³⁶.

20. AI se refirió a casos documentados de ejecuciones de penas de muerte y recomendó que se adoptara una moratoria inmediata de las ejecuciones³⁷, que se conmutaran todas las condenas a muerte por penas de prisión³⁸, y que se prohibiera claramente la pena de muerte a menores³⁹.

21. El Centro de Documentación de Darfur (DRDC) señaló que las fuerzas de seguridad del Sudán recurrían habitualmente a la práctica de la tortura en el contexto del conflicto armado en Darfur y que el grupo de insurgentes de Darfur denominado Movimiento por la Justicia y la Igualdad (JEM) cometió numerosos actos de tortura a raíz del ataque a Jartum en mayo de 2008⁴⁰.

22. Human Rights Watch (HRW) señaló que, en 2010, los civiles fueron atacados en Darfur, en violación del derecho internacional humanitario⁴¹. Recomendó que se pusiera fin a todos los ataques deliberados e indiscriminados contra la población civil en Darfur así como a las demás violaciones del derecho internacional humanitario, y que los responsables de tales actos rindieran cuentas por ello⁴².

23. AI afirmó que el Servicio Nacional de Inteligencia y seguridad (NISS) tenía amplios poderes para arrestar y detener, así como para registrar y confiscar, de conformidad con la Ley de seguridad nacional de 2010⁴³. Los agentes del NISS podían detener a las personas durante un máximo de cuatro meses y medio sin supervisión judicial, lo que les permitía cometer violaciones de los derechos humanos, como torturas y malos tratos, y obtener

"confesiones" bajo coacción⁴⁴. AI señaló que la Ley de seguridad nacional también amparaba la inmunidad de los agentes del NISS contra posibles enjuiciamientos y medidas disciplinarias en relación con todos los actos cometidos en el ejercicio de sus funciones⁴⁵. AI recomendó que se derogara la Ley de seguridad nacional, que se llevara a cabo una reforma institucional y legislativa del NISS para reducir sus facultades de arresto y detención, que se estableciera un mecanismo de supervisión judicial, y que se levantara todas las inmunidades de los miembros del NISS y sus colaboradores⁴⁶. En la comunicación conjunta 4 (JS4) se recomendó, entre otras cosas, una reparación adecuada para las víctimas⁴⁷.

24. AI afirmó que, en Darfur, el NISS había seguido practicando detenciones arbitrarias y había mantenido a personas en régimen de incomunicación. Los detenidos eran sometidos a torturas y malos tratos, en particular los sospechosos de ser miembros de grupos armados de la oposición y los desplazados internos⁴⁸.

25. En la JS4 se señaló que el NISS intimidaba y maltrataba sistemáticamente a los defensores de los derechos humanos y los activistas de la sociedad civil⁴⁹. Se recomendó que se pusiera fin a las represalias contra esas personas⁵⁰.

26. HRW declaró, con referencia al Sudán Meridional, que, durante todo el proceso electoral en 2010, las fuerzas de seguridad practicaron actos generalizados de intimidación, arrestos y detenciones arbitrarias, y sometieron a malos tratos a opositores del Movimiento de Liberación del Pueblo Sudanés (SPLM), así como a observadores electorales y votantes. HRW recomendó que los soldados recibieran capacitación sobre las normas de derechos humanos, además de información sobre la responsabilidad que debían asumir en caso de violación de los derechos humanos⁵¹.

27. La Society for Threatened People (STP) declaró que el recrudecimiento de la violencia intertribal en el Sudán Meridional amenazaba la estabilidad y que el Ejército de Liberación del Pueblo Sudanés (SPLA) no había ofrecido una protección suficiente a la población civil⁵². En la JS3 se afirmó que las principales víctimas de los enfrentamientos tribales eran las mujeres y los niños, y que como consecuencia de esos enfrentamientos un elevado número de personas habían sido asesinadas o se habían visto obligadas a desplazarse⁵³. Se recomendó que se abordaran las causas profundas de los conflictos intertribales, que se asignaran más fondos y se incrementara el apoyo en favor del desarme, la desmovilización y la reinserción de los ex combatientes, que se prestara especial atención al estudio de la creciente propagación del fenómeno de la xenofobia en el sur y el oeste del Sudán y de sus efectos perjudiciales sobre la paz y la seguridad⁵⁴, y que se celebrara una conferencia de paz con el objetivo de resolver los conflictos tribales⁵⁵.

28. En la JS2 se indicó que el artículo 149 del Código Penal de 1991 definía la violación en relación con el adulterio, lo que creaba cierta confusión en cuanto a los requisitos de prueba en caso de un enjuiciamiento, por lo que las mujeres corrían el riesgo de ser acusadas de adulterio cuando no se pudiese demostrar la violación⁵⁶. En la JS2 se señaló también que "la violación conyugal", "las formas de acoso sexual" y "determinados tipos de mutilación/ablación genital femenina" no constituían delitos penales en el Sudán⁵⁷. Se recomendó que, entre los cambios legislativos, se incluyera la modificación de la definición de violación y se tipificaran como delito la violación marital y todas las formas de violencia sexual⁵⁸. Christian Solidarity Worldwide (CSW) recomendó asimismo que se revisara la legislación en términos similares, en particular los artículos 145 y 149 del Código Penal⁵⁹.

29. CSW declaró que los actos de violación seguían siendo un problema en los campamentos para desplazados internos en Darfur, y que esos actos solían producirse sobre todo cuando las mujeres salían de los campamentos en busca de leña para cocinar⁶⁰. Hacía tiempo que no existían mecanismos de remisión a disposición de las víctimas de agresión sexual y todas las organizaciones que tenían una capacidad de respuesta médica adecuada

en ese ámbito habían sido expulsadas de la zona⁶¹. CSW recomendó al Sudán que pusiera fin a la impunidad tomando medidas enérgicas para castigar a los culpables de violación⁶².

30. CSW señaló, en relación con el Sudán Septentrional, que, en agosto de 2010, el Parlamento del Sudán había pedido que los adúlteros y los culpables de *zina* (relaciones sexuales prematrimoniales y extramaritales)⁶³ fueran condenados a la pena de muerte por lapidación, y que se promovieran los matrimonios precoces y la poligamia⁶⁴. CSW declaró que la flagelación y las penas por actos de *zina* constituían una violación del artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR), y que el fomento de los matrimonios precoces podía constituir una violación de las obligaciones del Sudán con respecto a la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC)⁶⁵. CSW recomendó que la legislación y la práctica nacionales que afectaban a las mujeres y los niños reflejaran las obligaciones del Sudán de conformidad con el derecho internacional⁶⁶.

31. En la JS5 se señaló que el artículo 13 del proyecto de ley del niño, que prohibía y tipificaba como delito la mutilación genital femenina, fue retirado antes de que se aprobara dicha ley, a pesar de la política del Sudán al respecto y de las obligaciones contraídas a nivel nacional, regional e internacional para eliminar esa práctica⁶⁷. Jubilee Campaign (JC) dijo que, en febrero de 2009, se había legalizado la *sunna*, uno de los tres tipos de mutilación genital femenina, que consistía en la escisión del prepucio del clítoris y de parte de éste⁶⁸, y recomendó que se aboliera esta ley pertinente y se erradicara esa práctica, mediante la sensibilización sobre sus consecuencias y la educación de las comunidades⁶⁹. En la JS3 se hizo una recomendación similar⁷⁰.

32. CSW, tras tomar nota de la escalada de la violencia de género en el Sudán Meridional y del aumento de los malos tratos de mujeres y niños en el hogar⁷¹, recomendó que se intensificaran los esfuerzos para sensibilizar e instruir a la policía y a la población en general sobre la violencia de género⁷².

33. En la JS3 se señaló que 89 niños habían participado en el ataque del Movimiento por la Justicia y la Igualdad (JEM) de 2008 y que todas las partes en conflicto debían poner fin al reclutamiento de menores y abstenerse de utilizar niños soldados⁷³.

34. La Iniciativa global para acabar con todo castigo corporal hacia niños y niñas (GIEACPC) declaró que el castigo corporal estaba explícitamente prohibido en el Sudán Meridional⁷⁴, pero que era lícito en el Sudán Septentrional, tanto en el hogar como en las instituciones penitenciarias⁷⁵. Si bien la Ley del niño prohibía "las penas crueles" en las escuelas del Sudán Septentrional, no prohibía explícitamente todas las formas de castigo corporal⁷⁶.

35. En la JS8 se señaló que en el Sudán Meridional había muchos niños huérfanos, que vivían en las calles, y que eran golpeados por la policía cada vez que se producían denuncias de robos o hurtos⁷⁷. La mayoría de esos niños eran víctimas de abusos y violaciones y no recibían ninguna atención médica⁷⁸.

3. Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho

36. AI afirmó que, en Darfur, los civiles eran regularmente objeto de ataques, en particular como resultado de los bombardeos aéreos por las fuerzas gubernamentales⁷⁹. El DRDC declaró que los miembros de los cuerpos de la policía, de seguridad y de las fuerzas armadas fueron declaradas exentas de responsabilidad penal por los crímenes cometidos en Darfur en virtud de dos decretos presidenciales, promulgados el 10 de abril de 2005 y el 11 junio de 2006, respectivamente, que modificaban la Ley de procedimiento penal de 1991 y la Ley sobre las fuerzas armadas populares de 1986. El DRDC indicó que, como consecuencia de esas disposiciones, en Darfur se cometían violaciones de los derechos humanos con total impunidad⁸⁰.

37. AI afirmó que las tres personas contra las que la Corte Penal Internacional había dictado una orden de detención permanecían en el Sudán⁸¹. AI y HRW recomendaron al Sudán que cooperara con la Corte Penal Internacional y cumpliera las órdenes de detención dictadas por ésta⁸².

38. El DRDC indicó que, desde 1989, en Darfur estaban en vigor las disposiciones sobre el estado de excepción, que eximían a las fuerzas militares y de seguridad de toda responsabilidad por las violaciones de los derechos humanos⁸³.

39. En la JS8 se indicó que, aunque la Constitución provisional del Sudán Meridional preveía la existencia de un poder judicial independiente, éste carecía de independencia y el Gobierno seguía influyendo en los fallos y sentencias de los tribunales⁸⁴. En la JS1 se señaló que la corrupción entre los miembros del poder judicial y el nepotismo en el nombramiento de los jueces iban también en detrimento de la independencia del poder judicial⁸⁵.

40. El DRDC hizo referencia al artículo 10 de la Ley de la prueba de 1993, y señaló que las pruebas obtenidas por medios ilegales no eran rechazadas por el tribunal⁸⁶. Mencionó además el artículo 206 de la Ley de procedimiento penal de 1991, que permitía la admisión de pruebas y confesiones obtenidas mediante tortura, y señaló que la Ley de seguridad nacional y la Ley de emergencia y de seguridad pública de 1997 (Ley de emergencia) también las admitían⁸⁷.

41. El DRDC señaló, en relación con el Sudán Septentrional, que se habían establecido cuatro tribunales especiales de lucha contra el terrorismo para juzgar a los acusados de participar en el ataque del Movimiento por la Justicia y la Igualdad en Jartum. Señaló que el procedimiento seguido por esos tribunales era incompatible con las normas universales de derechos humanos y no garantizaba las normas mínimas de justicia del derecho consuetudinario e internacional. A los acusados se les impedía presentar peticiones de hábeas corpus y los jueces rechazaban sistemáticamente las peticiones de los acusados de consultar en privado con un abogado de su elección o de investigar las denuncias de tortura y malos tratos⁸⁸. STP expresó preocupaciones similares⁸⁹.

42. HRW señaló que el Gobierno de Unidad Nacional no había rendido cuentas por las violaciones de los derechos humanos y otros delitos cometidos en Darfur⁹⁰. Indicó que no se habían aplicado las recomendaciones del Grupo de Alto Nivel de la Unión Africana sobre Darfur y que las promesas de investigar y juzgar los delitos más graves en Darfur no habían dado lugar a ningún proceso de importancia⁹¹. STP indicó que el compromiso asumido en 2004 de llevar ante la justicia a las milicias Janjaweed por las violaciones masivas de los derechos humanos no se había materializado, y que, por el contrario, esas milicias habían sido integradas en la Fuerzas Populares de Defensa, reconocidas oficialmente, y en la guardia de fronteras⁹². STP añadió que el Sudán había hecho caso omiso de una orden de detención dictada por la Corte Penal Internacional contra un dirigente de las milicias Janjaweed⁹³.

43. El DRDC señaló que las actuaciones procesales ante los tribunales penales especiales establecidos en Darfur no respetaban las normas mínimas de justicia ni de un juicio imparcial⁹⁴. AI declaró que, tras la declaración del estado de excepción en el Estado de Darfur Septentrional en 2006, se produjeron numerosas detenciones arbitrarias, y que personas detenidas sin cargos fueron recluidas en régimen de incomunicación. A pesar de que la Ley del estado de excepción preveía la creación de tribunales especiales, estos tribunales aún no habían sido establecidos, por lo que los detenidos en virtud de la Ley del estado de excepción no tenían acceso a la justicia⁹⁵. AI recomendó que todos los detenidos comparecieran sin demora ante un juez para que éste examinara la legalidad y las condiciones de la detención y para que los detenidos tuvieran derecho a impugnar la legalidad de su detención ante un tribunal, y que se cumplieran rigurosamente las normas

internacionales sobre un juicio imparcial, en particular en los casos relativos a delitos castigados con la pena de muerte⁹⁶.

44. STP declaró que las Fuerzas Armadas del Sudán negaron el acceso a la aldea de Tabarat al personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y de la Unión Africana, encargado de investigar la matanza de alrededor de 57 civiles ocurrida el 2 de septiembre de 2010⁹⁷.

45. En la JS1 se indicó que no existía igualdad ante la ley, ya que la ley se aplicaba en favor de los litigantes que tenían más medios económicos, los funcionarios públicos y los militares de rango superior⁹⁸. Se añadió que los tribunales no reconocían el derecho de la mujer a solicitar el divorcio, y las solicitudes de divorcio de mujeres eran remitidas a los jefes [de las tribus], que solían fallar en favor de los hombres⁹⁹.

4. Derecho a la intimidad, al matrimonio y a la vida familiar

46. En la JS7 se señaló que el Código Penal del Sudán de 1991 (Ley N° 8, de 1991) y el Código Penal aprobado en el Sudán Meridional condenaban con sanciones penales algunos tipos de relaciones sexuales consentidas entre adultos¹⁰⁰. En la JS7 se recomendó al Sudán que armonizara su legislación con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, revocando todas las disposiciones que pudieran aplicarse para tipificar como delito actividades sexuales consentidas entre adultos¹⁰¹.

47. En la JS6 se señaló que, a menudo, las niñas no podían decidir cuándo y con quién querían casarse, ya que eran los padres quienes tomaban esas decisiones. Se afirmó que, aunque los matrimonios de niñas eran ilegales desde hacía décadas, en el Sudán constituían una práctica habitual¹⁰².

5. Libertad de circulación

48. En la comunicación conjunta 10 (JS10) se indicó que, en la provincia del Mar Rojo, se infringían la libertad de circulación y los derechos civiles y políticos, garantizados por la Constitución Nacional Provisional¹⁰³. Se señaló también que, aunque se había levantado el estado de excepción, seguían en vigor las medidas impuestas durante el mismo¹⁰⁴.

6. Libertad de religión y de creencias, de expresión, de asociación y de reunión pacífica, y derecho a participar en la vida pública y política

49. MRG dijo que, a pesar de que el Acuerdo de Paz General estipulaba que se adoptarían medidas legislativas para garantizar que la *sharia* no se aplicase a los no musulmanes en el Sudán Septentrional, todos los sudaneses de esa zona, incluidos los cristianos y los seguidores de religiones tradicionales africanas, estaban sujetos a la ley de la *sharia*¹⁰⁵. CSW señaló que se había registrado un rápido aumento de la presión social contra los cristianos debido a la aplicación de la *sharia*¹⁰⁶. Expresó su preocupación por el hecho de que la apostasía seguía estando penalizada en virtud del Código Penal de 1991. CSW recomendó al Gobierno de Unidad Nacional que mantuviera la exención de los no musulmanes de la aplicación de la *sharia*; garantizara el ejercicio de la libertad de religión y de creencias; asegurase que las minorías religiosas no fueran objeto de actos de discriminación o represión en el período posterior al referéndum; revocara la Ley sobre la apostasía, y cursara una invitación permanente al Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias¹⁰⁷. MRG recomendó que se promulgaran leyes que garantizaran plenamente los derechos de libertad religiosa a todos los ciudadanos en el Sudán Septentrional, con especial mención a la exención de la aplicación de la *sharia* a los no musulmanes¹⁰⁸.

50. CSW señaló que en el Sudán Septentrional había aumentado la represión de las opiniones contrarias al Gobierno, en particular mediante la aplicación de algunas medidas

como los controles estrictos de la prensa y los medios de comunicación¹⁰⁹. Durante el período comprendido entre mayo y agosto de 2010, agentes del NISS visitaban diariamente las imprentas de los periódicos y eliminaban los artículos que abordaban temas sensibles¹¹⁰. CSW recomendó al Gobierno que garantizara la libertad de expresión y la libertad de solicitar, recibir y difundir información e ideas¹¹¹.

51. AI afirmó que la Ley de prensa y publicaciones, de 2009, confería al Consejo Nacional de Prensa (NPC) amplias facultades de reglamentación en relación con los periódicos y los periodistas¹¹² y recomendó que se reforma dicha ley de conformidad con las obligaciones y compromisos internacionales del Sudán en materia de derechos humanos¹¹³.

52. HRW señaló que el Partido del Congreso Nacional seguía controlando el Consejo Nacional de Prensa, órgano que utilizaba con fines políticos, y que el Consejo había emplazado a algunos periodistas por sus artículos sobre Darfur, la justicia internacional y las elecciones¹¹⁴. En la JS1 se indicó que el Gobierno solía ordenar la detención de periodistas y la clausura de medios de comunicación si no difundían programas acordes con las políticas del Gobierno¹¹⁵.

53. HRW declaró, en relación con el Sudán Meridional, que, antes y durante las elecciones, los periodistas fueron objeto de intimidación, acoso, detención y encarcelamiento¹¹⁶. STP indicó que, el 27 de mayo de 2010, nueve periodistas del Sudán Meridional que trabajaban para los medios de comunicación estatales fueron detenidos durante más de una semana por haberse negado a participar en la toma de posesión del Presidente del Sudán Meridional¹¹⁷. STP señaló que, después de las elecciones de abril de 2010, se detuvo arbitrariamente a conocidos periodistas¹¹⁸. HRW y CSW afirmaron que el Sudán Meridional todavía no había aprobado un marco jurídico para los medios de comunicación¹¹⁹. HRW recomendó que se promulgara legislación sobre los medios de comunicación para proteger la libertad de expresión de conformidad con las normas internacionales¹²⁰.

54. En la JS10 se señaló que, en la provincia del Mar Rojo, los servicios de inteligencia impidieron que un grupo de abogados inscribieran un centro de derechos humanos. Se recomendó que no se asignara a los servicios de inteligencia la responsabilidad de inscribir a las organizaciones de la sociedad civil¹²¹.

55. HRW mencionó que, en el Sudán Septentrional, las fuerzas de seguridad hicieron un uso excesivo de la fuerza para reprimir una reunión pacífica de miembros del partido de la oposición en el período previo a las elecciones de abril de 2010¹²². Según las informaciones, las fuerzas de seguridad también denegaron el permiso para celebrar reuniones o interrumpieron las reuniones que se estaban celebrando¹²³.

56. En la JS4 se señaló que, durante las elecciones presidenciales y parlamentarias, muchos votantes se vieron privados de su derecho al voto, y que los observadores habían tomado nota de que el proceso de votación no cumplía las normas internacionales relativas a la celebración de elecciones libres e imparciales¹²⁴.

57. STP indicó que el fraude electoral en el Sudán Meridional había dado lugar a la cancelación de los resultados de la votación y que los candidatos independientes fueron blanco de una campaña de intimidación orquestada por funcionarios del Sudán Septentrional y el Sudán Meridional¹²⁵. Señaló asimismo que, debido a los combates y la falta de seguridad, muchas personas de Darfur no pudieron participar en las elecciones¹²⁶.

58. En la JS1 se indicó que el Gobierno del Sudán Meridional había intensificado sus esfuerzos para aumentar la participación de las mujeres en la toma de decisiones, pero que la aplicación de la política de acción afirmativa, como se estipula en el Acuerdo de Paz General, se había aplazado¹²⁷.

59. En la JS4 y en el texto presentado por el SSC se formularon declaraciones y recomendaciones en relación con el referéndum¹²⁸.

7. Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

60. En la JS1 se señaló que, en el sector del empleo, las mujeres que ocupaban puestos similares a los de los hombres recibían salarios más bajos y que se les negaba el ascenso¹²⁹. Además, se indicó que en el estado de Bahr el Ghazal Occidental, las autoridades marginaban a las mujeres que habían cursado estudios¹³⁰.

61. En la JS6 se declaró que eran innumerables los niños, en su mayoría menores de 14 años, que habían abandonado sus familias en busca de trabajo en las ciudades y los mercados. Algunos partieron "voluntariamente" o a instancia de sus padres para escapar de la pobreza extrema, mientras que otros fueron captados por traficantes de mano de obra. Algunos niños acababan encontrando puestos de trabajo en pequeños hoteles dentro de los mercados, mientras que otros eran explotados en trabajos mal remunerados¹³¹.

8. Derecho a la seguridad social y a un nivel de vida adecuado

62. HRW señaló que la denegación del acceso de los organismos humanitarios y de las Naciones Unidas a las poblaciones civiles afectadas por la violencia privaba a esas comunidades de la asistencia humanitaria necesaria¹³². Durante 2010, se impidió a los organismos humanitarios el acceso a los civiles afectados por los ataques en la mayor parte del Jebel Mara Oriental¹³³. HRW recomendó al Gobierno de Unidad Nacional que permitiera el pleno acceso a la ayuda humanitaria a todas las poblaciones que la necesitaran, y que cumpliera los acuerdos vigentes sobre las actividades de los organismos de ayuda en el Sudán, incluido el compromiso de permitir que las organizaciones de ayuda llevaran a cabo programas de protección y de derechos humanos¹³⁴. MRG hizo recomendaciones similares, en particular con respecto al ejercicio del derecho a la alimentación de las comunidades afectadas por la guerra en Darfur desde la expulsión de las organizaciones internacionales no gubernamentales de socorro y la clausura de las organizaciones nacionales de ayuda en marzo de 2009¹³⁵.

63. En la JS1 se señaló que las instituciones de salud pública no cumplían las normas necesarias¹³⁶. Estas instituciones no ofrecían una atención médica adecuada ya que no realizaban exámenes médicos rigurosos ni disponían de suficiente personal de enfermería. Se afirmó que se había registrado un aumento del VIH/SIDA y se recomendó que se proporcionara a las clínicas equipos de diagnóstico para poder realizar las pruebas del VIH¹³⁷.

64. En la JS5 se señaló que no se ofrecían servicios ni información suficientes en materia de salud materna y reproductiva¹³⁸. En la JS1 se indicó que la única escuela de comadronas en el estado de Bahr El Ghazal Occidental había sido cerrada por falta de financiación¹³⁹. En la JS5 se informó de que el gasto público en servicios de salud era escaso¹⁴⁰, y se recomendó que el porcentaje del PIB destinado a la partida de salud se incrementara en un 15%¹⁴¹.

65. En la JS10 se señaló que en la provincia del Mar Rojo no había suficientes servicios médicos y que en los centros de salud existentes faltaba personal, equipo y medicamentos¹⁴². Se recomendó, entre otras cosas, que se aumentara el número de médicos y demás personal sanitario, se impartiera capacitación a las comadronas, y se establecieran nuevos centros de nutrición para mujeres y niños¹⁴³.

66. En la JS10 se indicó que en la provincia del Mar Rojo había escasez de agua. Se necesitaban nuevos pozos y era preciso reparar todos los que estaban deteriorados¹⁴⁴.

67. Con respecto a la situación en Darfur, el COHRE se refirió a la decisión de mayo de 2009 de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos en la que se concluía que el Sudán no había demostrado que hubiera cesado la práctica de desalojos forzosos, demolición de viviendas y destrucción de bienes, y que no había adoptado medidas para proteger a las víctimas de los constantes ataques y bombardeos y de las destructivas incursiones de las milicias janjaweed¹⁴⁵. El COHRE recomendó al Sudán que rehabilitara la infraestructura económica y social de Darfur¹⁴⁶.

9. Derecho a la educación y a participar en la vida cultural de la comunidad

68. En la JS1 se señaló que el artículo 44 1) y 2) de la Constitución Nacional Provisional garantizaba el derecho de todos los ciudadanos a la educación sin discriminación alguna, así como el carácter obligatorio y gratuito de la enseñanza primaria. Aunque existían programas para aplicar esos principios, el Gobierno de Unidad Nacional no había podido atender todas las necesidades y, por tanto, los estudiantes debían sufragar los costos administrativos¹⁴⁷.

69. En la JS1 se señaló que los padres preferían enviar a sus hijos a la escuela y dejar a las niñas en casa, encargadas de las tareas domésticas¹⁴⁸. En la JS6 se indicó que las niñas se veían privadas de educación debido a la creencia de los padres de que si las niñas eran instruidas, renunciarían a sus tradiciones¹⁴⁹. En la JS1 se mencionó que las niñas abandonaban la escuela cuando alcanzaban la pubertad¹⁵⁰.

70. En la JS10 se señaló que en la provincia del Mar Rojo había escasez de escuelas y de maestros. Se recomendó que se construyeran mejores infraestructuras, incluidas escuelas de formación profesional¹⁵¹.

71. En la JS1 se afirmó que se ponían en peligro el derecho a la educación debido a la discriminación contra los estudiantes considerados partidarios de los grupos opuestos al Gobierno de Unidad Nacional. Se señaló que el 90% de los estudiantes procedentes del sur del país que se presentaron a examen para obtener el certificado de estudios en 2010 no fueron admitidos en las universidades nacionales¹⁵².

72. En la JS1 se señaló que el número de maestros en las escuelas de las zonas rurales era insuficiente. El número de alumnos por escuela era excesivo, de manera que algunas aulas acogían a cerca de 200 estudiantes por lo que los maestros tenían dificultades para supervisar el rendimiento de los estudiantes y su asistencia a clase. Además, algunos alumnos caminaban largas distancias para llegar a los centros de enseñanza¹⁵³.

73. En la JS1 se informó de que en el Sudán Meridional había dos planes de estudio, el del Sudán y el del África Oriental. El plan de estudio del África Oriental se impartía en inglés, pero los maestros del estado de Bahr el Ghazal Occidental habían recibido formación para enseñar en árabe, y, por lo tanto, no podían enseñar las materias de los nuevos planes de estudio¹⁵⁴. En la JS1 se recomendó al Sudán que elaborara un plan de estudio basado en los dos planes mencionados y que se capacitara al personal docente para enseñar tanto en inglés como en árabe¹⁵⁵.

10. Minorías y pueblos indígenas

74. MRG declaró que el Ejército de Liberación del Pueblo Sudanés había sido acusado de aplicar un criterio discriminatorio a los grupos étnicos en los ejercicios de pacificación y desarme, interviniendo contra determinados grupos étnicos de una manera mucho más agresiva, lo que había dado lugar a violaciones de los derechos humanos¹⁵⁶.

75. MRG dijo que le preocupaba que el Gobierno del Sudán Meridional hubiera arrendado 16.800 km² de tierra en el estado de Jonglei a una empresa extranjera. Afirmó que esta vasta extensión de tierra se encontraba en una zona habitada por grupos étnicos

que, en muchos casos, ejercían una forma colectiva y tradicional de propiedad de la tierra, sin un título oficial de propiedad¹⁵⁷. MRG recomendó a la Comisión de Tierras del Sudán Meridional que investigara este asunto con el fin de compensar a las comunidades y personas cuyas tierras hubieran sido expropiadas con otras de igual valor¹⁵⁸.

11. Desplazados internos

76. En la JS3 se señaló que las personas que vivían en los campamentos de desplazados internos en Darfur carecían de servicios básicos, como una vivienda digna, agua, escuelas y centros de salud¹⁵⁹. CSW expresó su preocupación por la "nueva estrategia para Darfur", diseñada por el Gobierno de Unidad Nacional, que, en su opinión, implicaba que la crisis humanitaria había terminado y que la capacidad humanitaria podía orientarse hacia el desarrollo¹⁶⁰. CSW calificó esta estrategia de peligrosa puesto que, en realizada se necesitaba más ayuda humanitaria, no menos¹⁶¹.

77. CSW afirmó que la situación humanitaria en Darfur seguía siendo crítica, porque había más de 2,7 millones de desplazados internos, y la capacidad de socorro no se había recuperado desde que las organizaciones de ayuda fueran expulsadas en marzo de 2009¹⁶².

78. CSW expresó su preocupación por la insistencia del Gobierno de Unidad Nacional en el "retorno" de las personas desplazadas, especialmente teniendo en cuenta que el Gobierno había expulsado de Darfur a importantes funcionarios de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), y Organización Internacional para las Migraciones (OIM), de carácter intergubernamental¹⁶³. En la JS4 se indicó que la situación humanitaria en los campamentos de desplazados internos, especialmente en Darfur, había experimentado un alarmante deterioro debido a la expulsión de las organizaciones humanitarias. MRG dijo que esa expulsión había repercutido negativamente en el ejercicio del derecho a la alimentación de los desplazados internos¹⁶⁴.

79. STP afirmó que las autoridades sudanesas no habían presentado ninguna iniciativa creíble para garantizar el retorno en condiciones de seguridad de las personas que vivían en campamentos en Darfur y un país vecino. Instó a que se mejorara la seguridad y la protección de la población civil. Esto permitiría el reasentamiento voluntario y pacífico de los desplazados en sus aldeas¹⁶⁵.

III. Logros, mejores prácticas, retos y limitaciones

No se aplica.

IV. Prioridades, iniciativas y compromisos nacionales esenciales

80. AI afirmó que, de las 45 recomendaciones hechas por el Grupo de Expertos sobre Darfur en 2007, 11 aún no se habían puesto en práctica y otras 30 siguen en proceso de aplicación¹⁶⁶. Recomendó al Sudán que continuara aplicando las recomendaciones del Grupo de Expertos¹⁶⁷.

81. En la JS4 se señaló que el Sudán se había negado a dar cumplimiento a las recomendaciones de diversos órganos de las Naciones Unidas, incluidas las numerosas recomendaciones compiladas por el antiguo Grupo de Expertos sobre Darfur del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas¹⁶⁸.

V. Fomento de la capacidad y asistencia técnica

No se aplica.

Notas

¹ The stakeholders listed below have contributed information for this summary; the full texts of all original submissions are available at: www.ohchr.org. (One asterisk denotes a non-governmental organization in consultative status with the Economic and Social Council. Two asterisks denote a national human rights institution with “A” status).

Civil society

AI	Amnesty International, London, United Kingdom.*
COHRE	The Centre on Housing Rights and Evictions, Geneva, Switzerland.
CSW	Christian Solidarity Worldwide, Surrey, United Kingdom.
DRDC	Darfur Relief and Documentation Centre, Geneva, Switzerland.
GIEACPC	Global Initiative to End All Corporal Punishment of Children.
HRW	Human Rights Watch, New York, United States of America.*
IHRC	Islamic Human Rights Commission, Wimberley, United Kingdom.
JC	Jubilee Campaign, Surrey, United Kingdom.*
JS1	Joint Submission 1: The Human Rights Committee comprising Justice and Peace, Sudan; Commission of the Catholic Church, Sudan; Women Training and Promotion Association, Sudan; Women Development Group, Sudan; Women Empowerment Group, Sudan; Sawa Sawa, Sudan; Muslim Women's Association, Sudan; My Sister's Keeper, Sudan; and Alma's Centre for the Girl Child Empowerment, Sudan.
JS2	Joint Submission 2: Redress Trust, London, United Kingdom; Sudanese Human Rights Monitor, Sudan.
JS3	Joint Submission 3: Izza Peace Foundation, Khartoum, Sudan; African American Society for Humanitarian Aid and Development; Khartoum, Sudan,* and Bridges International, Khartoum, Sudan.*
JS4	Joint Submission 4: Cairo Institute for Human Rights, Cairo, Egypt,* Bahrain Centre for Human Rights, Bahrain; and Palestinian Organisation for Human Rights, Lebanon.
JS5	Joint Submission 5: SABA Organization for Child/Mother best Interest Action, Sudan ; Asmaa Society for Development, Sudan; SEEMA Centre for Training and Protection of Women and child Rights, Sudan; Sudanese Organization for Research and Development, Sudan.
JS6	Joint Submission 6: Generation in Action, Sudan; Green Star Initiatives, Sudan.
JS7	Joint Submission 7: Mutawinat Association, Sudan; Legal Podium, Sudan; Bles Centre, Sudan; El-Manar Association, Sudan; El-Gandr Centre, Sudan.
JS8	Joint Submission 8: United Nations Foundation/Better World Campaign, Washington, USA; Southern Sudan Organization for Relief and Development, Juba, Sudan; IDEA –Organization Southern Sudan, Juba, Sudan; Women Self-Help Development Organization, Juba, Sudan; Southern Sudan Deaf Development Concern, Juba, Sudan; Sudan Self-Help Foundation, Juba, Sudan; Equatoria State Association of the Physically Disabled, Juba, Sudan; South Sudan Association of the Visually Impaired, Juba, Sudan; Equatoria State Union of Visual Association, Juba, Southern Sudan; Catholic Church - Women Desk, Juba, Sudan; Kajo-Keji Human rights Community Awareness Programme, Juba, Sudan; Lokita Charitable Society, Juba, Sudan; NESI Net Work New Sudan Ingenious NGO, Juba, Sudan; South Sudan Human Right Society for Advocacy, Juba, Sudan; Community Empowerment for Progress Organization, Juba, Sudan; South Sudan Women General Association, Juba, Sudan; and Southern Sudan Law Society, Juba, Sudan.
JS9	Joint Submission 9: Mutawint Group, Sudan; Legal Forum, Sudan; Bliss Centre, Sudan; Al Manan Society, Sudan; and Gender Center, Sudan.

- JS10 Joint Submission 10: Irsa'a Centre for Legal Aid, Sudan; Nuba Mountain Solidarity League, Sudan; Equatorial Son's League, Sudan; Activists in Voluntary Work, Sudan; Portsudan Madinaty Newspaper, Sudan; Progress Centre for Social Development, Sudan; Liaison Movement, Sudan; Assamandal Theatre Group, Sudan; Legal Forum, Sudan.
- MFPD Maarij Foundation for Peace and Development, Sudan.
- MRG Minority Rights Group International, London, United Kingdom.
- SSC Society Studies Centre, Khartoum, Sudan.*
- STP Society for Threatened Persons, Göttingen, Germany.
- ² AI, p. 5.
- ³ COHRE, p. 4, para. 9.
- ⁴ CSW, p. 1; JS7, p. 4.
- ⁵ JS9, p. 5.
- ⁶ JS3, p. 6.
- ⁷ DRDC, p. 1.
- ⁸ DRDC, p. 1.
- ⁹ JS7, p. 4.
- ¹⁰ JS9, p. 5.
- ¹¹ JS2, p. 5.
- ¹² JS2, p. 5.
- ¹³ HRW, p. 6.
- ¹⁴ JS2, p. 3.
- ¹⁵ JS2, p. 5.
- ¹⁶ COHRE, p. 3, para. 8.
- ¹⁷ SSC; p. 2.
- ¹⁸ SSC; p. 2.
- ¹⁹ IHRC, p. 4.
- ²⁰ JC, p. 5.
- ²¹ JS7, p. 2.
- ²² JS7, p. 4.
- ²³ JS8, p. 1.
- ²⁴ JS1, p. 7.
- ²⁵ JS6, para. 13.
- ²⁶ AI, p. 5.
- ²⁷ AI, p. 5.
- ²⁸ AI, p. 5.
- ²⁹ JS5, p. 3.
- ³⁰ AI, p. 5.
- ³¹ JS1, p. 8.
- ³² JS8, p. 2.
- ³³ MRG, p. 2, referring to an article entitled "S. Sudanese risk citizen rights in vote – minister", Reuters, 25/9/2010, <http://www.reuters.com/article/idUSTRE6800P420100925>).
- ³⁴ MRG, p. 2.
- ³⁵ MRG, p. 3.
- ³⁶ JS5, p. 5.
- ³⁷ AI, p. 5.
- ³⁸ AI, p. 5.
- ³⁹ HRW, p. 6.
- ⁴⁰ DRDC, p. 3.
- ⁴¹ HRW, p. 3.
- ⁴² HRW, p. 5.
- ⁴³ AI, p. 1. See also HRW, p. 5.
- ⁴⁴ AI, p. 1.
- ⁴⁵ AI, p. 1. See also STP, pp. 1–2.
- ⁴⁶ AI, p. 4. See also HRW, p. 5.
- ⁴⁷ JS4, p. 9, para. 31.
- ⁴⁸ AI, p.3.

- ⁴⁹ JS4, p. 5, para. 18.
⁵⁰ JS4, p. 9, para. 7.
⁵¹ HRW, p. 6.
⁵² STP, p. 3.
⁵³ JS3, p. 5.
⁵⁴ JS3, p. 8.
⁵⁵ JS3, p. 8.
⁵⁶ JS2, p. 5. See also JS5, p. 4.
⁵⁷ JS2, p. 5.
⁵⁸ JS2, p. 5.
⁵⁹ CSW, para. 17.
⁶⁰ CSW, para. 18. See also STP, p. 2.
⁶¹ CSW, para. 18.
⁶² CSW, para. 19.
⁶³ According to CSW, “*zina*” is the term used to describe premarital or extramarital sexual intercourse.
⁶⁴ CSW, para. 10.
⁶⁵ CSW, paras. 10–11.
⁶⁶ CSW, para. 13.
⁶⁷ JS5, p. 5.
⁶⁸ JC, p. 4.
⁶⁹ JC, p. 5.
⁷⁰ JS3, p. 8.
⁷¹ CSW, para. 14.
⁷² CSW, para. 17.
⁷³ JS3, pp. 4 and 6.
⁷⁴ GIEACPC, p. 2.
⁷⁵ GIEACPC, p. 2.
⁷⁶ GIEACPC, p. 2.
⁷⁷ JS8, p. 7.
⁷⁸ JS8, p. 7.
⁷⁹ AI, p. 3.
⁸⁰ DRDC, p. 3.
⁸¹ AI, p. 3.
⁸² AI, p. 5; HRW, p. 5.
⁸³ DRDC, p. 2.
⁸⁴ JS8, p. 3.
⁸⁵ JS1, p. 5.
⁸⁶ DRDC, p. 3.
⁸⁷ DRDC, p. 3.
⁸⁸ DRDC, p. 4.
⁸⁹ STP, p. 2.
⁹⁰ HRW, p. 4.
⁹¹ HRW, p. 4.
⁹² STP, p. 2.
⁹³ STP, p. 3.
⁹⁴ DRDC, p. 4.
⁹⁵ AI, p. 2.
⁹⁶ AI, p. 4.
⁹⁷ STP, p. 4.
⁹⁸ JS1, p. 5.
⁹⁹ JS1, p. 5.
¹⁰⁰ JS7, p. 1.
¹⁰¹ JS7, p. 2.
¹⁰² JS6, para. 15 (4).
¹⁰³ JS10, p. 4.
¹⁰⁴ JS10, p. 4.
¹⁰⁵ MRG, p. 3.

- 106 CSW, para. 21.
107 CSW, para. 25.
108 MRG, p. 3.
109 CSW, paras. 4–5.
110 CSW, paras. 4–5.
111 CSW, para. 6.
112 AI, p. 1.
113 AI, p. 4.
114 HRW, p. 2.
115 JS1, p. 9.
116 HRW, p. 5.
117 STP, p. 1.
118 STP, p. 2.
119 HRW, p. 5; CSW, p. 6.
120 HRW, p. 6.
121 JS10, p. 9.
122 HRW, p. 2.
123 HRW, p. 2.
124 JS4, p. 7, para. 26.
125 STP, p. 1.
126 STP, p. 1.
127 JS1, p. 8.
128 JS4, p. 4, para. 12 and p. 6, para. 31; and SSC, p. 2.
129 JS1, p. 8.
130 JS1, p. 8.
131 JS6, para. 15 (7).
132 HRW, p. 4. See also STP, p. 3.
133 HRW, p. 4.
134 HRW, p. 6.
135 MRG, p. 3.
136 JS1, p. 3.
137 JS1, p. 5.
138 JS5, p. 2.
139 JS1, p. 4.
140 JS5, p. 2.
141 JS5, p. 6.
142 JS10, p. 5.
143 JS10, p. 6.
144 JS10, p. 5.
145 COHRE, p. 2, para. 4.
146 COHRE, p. 3, para. 8.
147 JS1, p. 2.
148 JS1, p. 8.
149 JS6, para. 15 (4).
150 JS1, p. 8.
151 JS10, p. 7.
152 JS1, p. 2.
153 JS1, p. 2.
154 JS1, p. 2.
155 JS1, p. 3.
156 MRG, p. 4.
157 MRG, p. 5.
158 MRG, p. 5.
159 JS3, p. 4.
160 CSW, para. 28.
161 CSW, para. 28.
162 CSW, para. 29.

¹⁶³ CSW, para. 28.

¹⁶⁴ JS4, p. 5, para. 16.

¹⁶⁵ STP, p. 3.

¹⁶⁶ AI, p. 4.

¹⁶⁷ AI, p. 4.

¹⁶⁸ JS4, p. 8, para. 30.
